

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº. 411, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES.

El Ayuntamiento de Burgos cuenta con autonomía para establecer y exigir tributos, de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en los supuestos expresamente establecidos en aquéllas, manifestando esta potestad reglamentaria a través de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de los precios públicos.

Es competencia del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería *“la propuesta, elaboración e interpretación, y dictamen de las Ordenanzas fiscales y de Precios Públicos, y normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos”* según lo dispuesto en el artículo 2.1) del Reglamento del Órgano.

El trámite de aprobación de las Ordenanzas Fiscales se encuentra regulado en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A lo anterior hay que añadir el régimen aplicable a los municipios de gran población (Titulo X Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) ya que conforme a lo establecido en el Art 127 de la misma, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos.

Los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local, habrán de ser sometidos, antes de pasar a su aprobación por el Pleno de la Corporación, a dictamen de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Proyecto de modificación de la Ordenanza número 411, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y otras gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

El Presidente de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria, en nombre de la misma, tiene el honor de PROPONER al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 411, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y otras gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes, quedando las modificaciones como se transcribe a continuación:

- I. Artículo 8, relativo a la Bonificación a los Clubes Deportivos. Se añade un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:

“4.- Los clubes de fútbol de categoría amateur, que utilicen los campos de fútbol 7 y fútbol 11 de hierba artificial o los campos de hierba natural que sean propiedad del Ayuntamiento de Burgos, obtendrán los siguientes descuentos:

- *Por cada entrenamiento: descuento de un 75 %.*
- *Por cada partido oficial sin taquilla: Descuento de un 75 %.”*

- II. Se introduce una nueva Disposición final tercera, con la siguiente redacción:

“Tercera.- La Ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día... de... de 2018. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

2.- Ordenar la publicación de la aprobación provisional de las modificaciones de la correspondiente Ordenanza fiscal, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza si no ha tenido reclamaciones.

Burgos, a 10 mayo de 2018.

**EL CONCEJAL TITULAR DEL AREA DE GOBIERNO DE
ECONOMIA Y HACIENDA**

Fdo. D. Salvador de Foronda Vaquero